



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EM 2019/14000/003566

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 66/2020

Montevideo, 12 AGO 2020

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 11/001/2019, cuyo objeto es la contratación de una empresa de seguridad que brinde el servicio de vigilancia y portería de los edificios sedes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 6 de setiembre del 2019, se presentaron las siguientes empresas: BENELUS S.A., CONVI S.A., DDS SEGURIDAD LTDA., FABAMOR S.A., NEMILIA S.A., NUEVA FRONTERA S.A., PROSEGUR URUGUAY COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A., SERVITEC LTDA., TEPEYO S.R.L., PRODUMUS S.R.L. Y G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A.;

II) que culminada la evaluación de las cotizaciones, teniendo en cuenta el informe y cuadro de ponderaciones de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a foja 532, se sugiere la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/001/2019, en las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, a la empresa TEPEYO S.R.L. R.U.T. 217870160017;

III) que en el mencionado informe se desestima las ofertas de las empresas CONVI S.A. y G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A. por incumplir con el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo III Memoria Descriptiva artículo 1 nota 2, asimismo se desestima las ofertas de las empresas DDS SEGURIDAD LTDA. y PRODUMUS S.R.L. por incumplir con el Anexo III Memoria Descriptiva artículo 1 nota 2, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 63 del TOCAF, al no presentar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares;

IV) que de acuerdo al artículo 67 del TOCAF se procedió a dar vista del expediente el día 9 de octubre 2019, se presentaron observaciones por parte de las empresas CONVI S.A. y G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A.;

V) que culminada la evaluación de las peticiones administrativas de las empresas CONVI S.A. y G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A. por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 29 de octubre de 2019, ratifica en todos sus términos el informe de fecha 24 de setiembre de 2019, sugiriendo adjudicar a la empresa TEPEYO S.R.L., según luce a foja 588;

VI) que de acuerdo al artículo 75 del Decreto 500/991 se procedió a dar vista del expediente el día 29 de octubre de 2019 venciendo el plazo el 12 de noviembre de 2019, la empresa G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A. presenta observaciones el 20 de noviembre de 2019, la cual no se dio curso por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones por haber sido presentada fuera de plazo, según surge del informe del 28 de noviembre de 2019, que luce a foja 612;

VII) que se envió el expediente a la intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

VIII) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada con fecha 15 de julio de 2020 observa por incumplimiento del artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose cumplido con todas las formalidades legales se estima conveniente a los intereses de la Administración, adjudicar la Licitación Pública Nº 11/001/2019 de conformidad a lo sugerido;

II) que la División Logística e Infraestructura sugiere reiterar el gasto, debido a que el servicio es importante para el



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

funcionamiento del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar el gasto, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 27 y 68, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F. y literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- No hacer lugar a las peticiones administrativas de las empresas CONVI S.A. y G4S SECURE SOLUTIONS (URUGUAY) S.A., con fecha 10 de octubre y 21 de octubre respectivamente, por los fundamentos expuestos en los Resultandos III) y VI) de la presente Resolución.-

2º.- Recházase las ofertas presentadas por las empresas DDS SEGURIDAD LTDA. y PRODUMUS S.R.L., por los fundamentos consignados en el Resultando III) de la presente Resolución.-

3º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 11/001/2019, para la "Contratación de los servicios de vigilancia y portería de los edificios sedes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la empresa TEPEYO S.R.L. R.U.T. 217870160017; por un valor hora diurna de \$ 269 (pesos uruguayos doscientos sesenta y nueve) IVA incluido y un valor hora nocturna de \$ 317 (pesos uruguayos trescientos diecisiete) IVA incluido.-

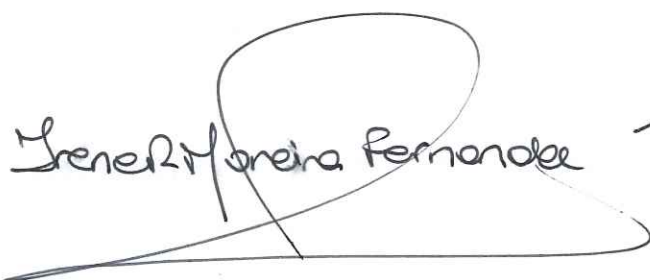
4º.- El inicio del servicio será a partir del 1º de junio de 2020 y el plazo será de un año, la Administración hará uso de las prórrogas en forma automática, hasta un máximo de dos oportunidades.-

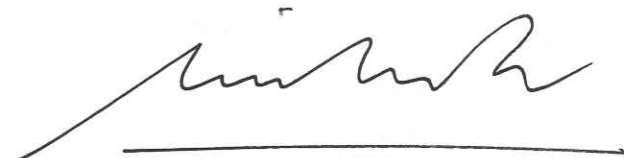
5º.- El total anual de la erogación suma \$ 22.869.886 (pesos

uruguayos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis) IVA incluido, correspondiente a 53.502 horas diurnas y 26.744 horas nocturnas, se atenderá con cargo a las cinco Unidades Ejecutoras según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 001, Programa 521, Proyecto 000, Objeto del Gasto: 291, Financiación 1.1, afectación N° 188; Unidad Ejecutora 002, Programa 521, Proyecto 717, Objeto del Gasto: 291, Financiación 1.5, afectación N° 516; Unidad Ejecutora 003, Programa 380, Proyecto 000, Objeto del Gasto: 291, Financiación 1.1, afectación N° 59; Unidad Ejecutora 004 Programa 380, Proyecto 303, Objeto del Gasto: 291, Financiación 1.2, afectación N° 318 y Programa 380, Proyecto 000, Objeto del Gasto: 291, Financiación 1.2, afectación N° 304 y de la Unidad Ejecutora 005, Programa 380, Proyecto 000 y 304, Objeto del Gasto: 291, Financiación 1.1, afectación N° 89.-

6°.- Reitérrese el gasto emergente de la contratación dispuesta en el numeral 3° por los fundamentos expuestos en el Considerando II).-

7°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.-


Irene R. Moreira Fernandez


LACALLE POU LUIS